

# Informe 2017

Fecha de publicación Febrero 2019



AMAI-TLP



## ONG ACREDITADA

AMAI-TLP cumple todos los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas analizados.

## DATOS GENERALES

- **Año de Constitución:** 2000
- **Donación sujeta a deducciones fiscales:** Si
- **Utilidad Pública:** Si
- **Año concesión Utilidad Pública:** 2009
- **Tipo de Organización:** Asociación
- **Régimen fiscal:** Ley 49/2002
- **Número Beneficiarios:** 5.350

- <b>Área geográfica:</b>	España
- <b>Beneficiarios/as:</b>	Familia, Jóvenes, Niños, Personas con discapacidad por trastorno mental, Población en general
- <b>Campo Actividad:</b>	Apoyo psicológico, Asistencia legal, Inclusión social, Sensibilización

### Resumen de Estadísticas - 2017

Gasto Total	175.951 €	Ingreso Total	183.123 €
Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	4.0 %	Ingresos Privados / Ingresos Totales	82.5 %
Gastos Misión / Gastos Totales	71.0 %	Ingresos Públicos / Ingresos Totales	17.5 %
Gastos Administración / Gastos Totales	25.0 %		

## OTROS DATOS DE INTERÉS ACTUALIZADOS AL 2018

- **Presidente/a:** Teresa Oñate Fernández
- **Director/a:** No cuenta con esta figura
- **Nº de socios colaboradores:** 220
- **Nº de voluntarios/as:** 8
- **Nº de empleados/as:** 2
- **Presupuesto anual:** 178.500 €

### - Misión:

Ayudar, de forma desinteresada, a personas con Trastorno Límite de la Personalidad y a sus familias.

### - Organizaciones a las que pertenece:

- UMASAM (Unión Madrileña de Asociaciones de personas pro Salud Mental)

**- Códigos Éticos:** - Código ético propio

**- Premios, Certificaciones, etc:**

---

**- Empresa Auditora:**

Audilex Auditores S.L (2015 y 2016) y Tagor Auditores (2017)

**- Formas de Colaborar:**

PERSONA FÍSICA:

- Socio colaborador
- Aportación económica
- Voluntariado
- Donación y cesión de activos usados

PERSONA JURÍDICA:

- Socio colaborador
- Aportación económica
- Voluntariado
- Donación y cesión de activos usados

**- Dirección:**

c/ Coslada 7, local bajo 28028 Madrid

**- Teléfono:**

91 448 32 81

**- Dirección web:**

[www.amaitlp.org](http://www.amaitlp.org)

**- E-Mail:**

[info@amaitlp.org](mailto:info@amaitlp.org)

**- Número de Registro:**

22514

**- Registro:**

Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid

**- Nif:**

G82921073

### ORIGEN

La Asociación Madrileña de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de la Personalidad (AMAI-TLP), fue constituida en el año 2000 por un grupo de familiares de personas afectadas por Trastorno Límite de Personalidad (en adelante TLP) para prestarse ayuda mutua ante la inexistencia de recursos específicos que abordaran esta patología en la Comunidad de Madrid. La entidad se estableció con el fin de crear una mayor conciencia social sobre la existencia y la problemática asociada al TLP, para exigir la creación de recursos integrales y eficaces de atención, para fomentar la investigación, y prestar un apoyo y asesoramiento cualificado.

### MISIÓN

Ayudar, de forma desinteresada, a personas con Trastorno Límite de la Personalidad y a sus familias.

### PRESENCIA GEOGRÁFICA

La sede social de la organización se encuentra en Madrid en régimen de alquiler. Además, AMAI-TLP cuenta con dos pisos terapéuticos en régimen de alquiler cuyo uso se ha cedido a la Unidad de Trastornos de la Personalidad del Hospital Clínico San Carlos de Madrid para que puedan residir en ellos los pacientes con TLP.

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Trastorno Límite de Personalidad (TLP) es un patrón permanente e inflexible de experiencia interna y de comportamiento que se caracteriza por inestabilidad emocional, pensamiento dicotómico, relaciones interpersonales caóticas y notable impulsividad en algunas áreas. Suele iniciarse en la adolescencia o al principio de la edad adulta y permanece a lo largo del tiempo. AMAI-TLP trabaja en las siguientes áreas para la atención de las personas afectadas:

#### A) ATENCIÓN A FAMILIAS Y AFECTADOS POR TLP (58,5% del gasto total 2017)

- Atención personalizada profesional a familias y afectados: ofrece orientación, información y apoyo profesional para facilitar la resolución de problemas de convivencia y otras dificultades. En 2017, los psicólogos y colaboradores de la Asociación atendieron a 5.350 familiares y afectados, haciéndoles historiales clínicos y efectuando las derivaciones a las instituciones correspondientes. Por su parte, los abogados de la entidad han asesorado a 29 familias en temas legales sobre discapacidad, internamiento involuntario, herencias, etc.

Además, se atendieron 851 consultas telefónicas, 225 consultas por internet y los voluntarios de la organización atendieron a 440 familias.

- Escuela de familias y cursos psicoeducativos para familiares: dirigidas tanto a asociados como a familiares no asociados, durante 2017 se organizaron 7 escuelas de familia para grupos de un máximo de 30 personas con el objetivo de incrementar el conocimiento de los problemas que presentan los TLP, aprender a afrontar las dificultades de manera más instrumental, observar conductas, comunicación emocional, mensajes directos positivos, peticiones racionales, etc. Además, para dar continuidad a la escuela de familias y reforzar lo aprendido en la Escuela de Familias, se organizan mensualmente sesiones de apoyo para familiares. Estas sesiones están dirigidas por un psicólogo de AMAI-TLP y tienen una asistencia mensual de 25 personas.

- Grupo de autoayuda para afectados: son sesiones de carácter mensual que intentan dotar a los beneficiarios de las habilidades necesarias para la planificación y desarrollo de un ocio normalizado además de aumentar la estabilidad y el número de las relaciones. La asistencia media en 2017 fue de 12 usuarios al mes y se trabajaron aspectos como el caos interpersonal, afectos, emociones y estados de ánimo, impulsividad, confusión acerca del yo y desregulación cognitiva, etc.

- Talleres prelaborales grupales: son espacios supervisados por dos psicólogos y un voluntario que reproducen un ámbito de trabajo y que permiten detectar las características funcionales de los asistentes de tal forma que se puedan abordar las carencias detectadas, para el correcto desempeño posterior, en un ámbito de trabajo real. En 2017 se han beneficiado 20 personas.

#### B) FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (4% del gasto total 2017)

En 2017 la entidad organizó una conferencia con una asistencia media de 100 personas para dar a conocer las posibilidades del actual marco jurídico de la discapacidad y sus alternativas, así como las incapacidades y las herencias. Se trataron temas como el procedimiento de incapacitación, las fundaciones tutelares, medidas cautelares, disposiciones testamentarias, poderes preventivos y autotutela, etc.

#### C) PISOS TERAPÉUTICOS (2,9% del gasto total 2017)

AMAI-TLP cuenta con dos pisos residenciales terapéuticos con capacidad para 5 afectados de TLP con problemas de convivencia familiar y carencia de autonomía personal. Los beneficiarios son remitidos a los pisos

a través de la Unidad del Trastornos de la Personalidad del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, quién se encarga también de realizar el seguimiento terapéutico de los mismos. Los usuarios, todos socios de AMAI-TLP, tienen las capacidades potenciales para gestionar y regular de manera autónoma el funcionamiento de la residencia por lo que la supervisión es externa y se realiza a través de las terapias diarias que reciben en el hospital. En dichas terapias se trabajan los aspectos relacionados con la adaptación a la convivencia social y con las relaciones interpersonales dentro del piso y se trabaja para adquirir las habilidades necesarias para lograr la autonomía y una adecuada integración de los beneficiarios en todos los ámbitos: social, laboral y familiar. Los responsables de AMAI-TLP realizan visitas regulares a las instalaciones para comprobar el estado del material y las condiciones de habitabilidad de los mismos.

#### D) OCIO Y TIEMPO LIBRE (2,8% del gasto total 2017)

- Taller Teatro: tiene carácter mensual y se imparte por dos psicólogos. La asistencia media ha sido de 10 personas.

- Taller arteterapia: estas sesiones se imparten por dos psicólogos, siendo la asistencia media al taller de 9 personas. Este taller tiene como objetivo complementar la psicoterapia individual, a través de herramientas que trabajen la introspección y la integración personal, y desarrollen la capacidad de los afectados de expresar y comunicar sus sentimientos.

- Taller de habilidades cognitivas: dicho taller se imparte por dos psicólogos, siendo sus objetivos mejorar las capacidades y habilidades cognitivas y dotar a los afectados de herramientas para paliar los efectos de los déficits cognitivos en el funcionamiento de su vida diaria.

#### E) FUNDACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS DE TLP (2,8% del gasto total de 2017)

Esta Fundación fue creada por AMAI-TLP en julio de 2014 para asegurar y ampliar la protección de los enfermos de TLP y sus familias a todo el territorio nacional. En la Asamblea celebrada el 25 de marzo de 2015 se acordó el traspaso a la Fundación de las siguientes actividades que realizaba la Asociación: Escuela de Familias, charlas de la Fundación Aequitas y otras, cursos de formación y otras actividades de comunicación. Sin embargo, a fecha de elaboración de este informe solo se ha traspasado al cien por cien los cursos de formación a profesionales. En el año 2017 se contabilizan como gasto 5.000€ correspondientes a la dotación fundacional de la Fundación aportados por la Asociación AMAI-TLP.

La Fundación desarrolla actividades de asistencia sanitaria, aprendizaje e integración social a personas afectadas y sus familiares, y asistencia e integración social de pacientes con TLP. Asimismo se desarrollan actividades de promoción de la formación dirigida a profesionales. Por otro lado, la entidad desarrolla actividades de promoción de investigación y estudios científicos.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Para realizar una valoración general sobre los servicios que ofrece AMAI-TLP se realizan encuestas de satisfacción de las actividades y los servicios de la entidad al menos una vez al año en las actividades regulares y en las actividades extraordinarias cada vez que estas se realizan.

De forma más específica, los profesionales que colaboran en AMAI-TLP realizan un seguimiento continuo y constante a los beneficiarios a través de memorias de evaluación anual, Asambleas y reuniones de Junta Directiva, reuniones de equipo generales y específicas con psicólogos etc.

### **ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN**

En 2017, el 82,5% de los ingresos fueron de origen privado y procedieron de cuotas de socios (38,5%); cuotas de usuarios (34,8%) y aportaciones de personas físicas (9,2%).

El 17,5% restante fueron de origen público y procedieron de Administraciones Autonómicas y Locales (17%) y la Administración Central (0,5%). El máximo financiador del ejercicio fue la Comunidad de Madrid que aportó el 17% de los ingresos.

## ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

- 1.- [Órganos de Gobierno](#)
- 2.- [Fin Social y Objetivos](#)
- 3.- [Proyectos y control de resultados](#)
- 4.- [Comunicación e Información](#)
- 5.- [Origen de los ingresos](#)
- 6.- [Pluralidad en la financiación](#)
- 7.- [Estructura financiera y distribución del gasto](#)
- 8.- [Cuentas anuales y obligaciones fiscales](#)
- 9.- [Voluntariado](#)

Nota: La Fundación Lealtad asume que la información facilitada por las ONG es auténtica y completa y que no hay información al margen de la documentación facilitada sobre las cuestiones analizadas que complemente o contradiga la información entregada. La Fundación Lealtad no realiza una comprobación sobre el terreno de los proyectos de las ONG. En el caso de ONG que transfieren fondos a otras entidades para realizar proyectos y/o que envían fondos a una matriz encargada de distribuirlos, el análisis realizado por la Fundación Lealtad se refiere exclusivamente a la ONG acreditada en este informe. Para las ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros, se aplica una metodología de análisis adaptada a estas organizaciones de menor tamaño.

1.- PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Sí

**A** El órgano de gobierno estará constituido por un mínimo de 5 miembros.

El artículo 13 de los Estatutos de la Asociación establece que la Asamblea General "es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados" que, según el artículo 7, podrán ser:

- a) Fundadores: aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) De número: los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) De Honor: las personas físicas o jurídicas que, por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción.

Además, el artículo 9 establece que únicamente los socios fundadores y los de número tendrán derecho a voto. En 2017, la entidad contaba con 213 socios, todos ellos de número y, a fecha de elaboración de este informe, cuenta con 220 socios de número.

El artículo 18 establece que la Junta Directiva "es el órgano de representación que gestiona, dirige, administra y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Estará formada por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y un mínimo de 2 Vocales". En 2017, la Junta Directiva estuvo formada por 8 miembros, los mismos que a fecha de elaboración de este informe. Este será el órgano objeto de estudio para este principio.

**- Número de miembros del órgano de gobierno del año de estudio: 8**

**- Miembros del órgano de gobierno actual:**

- Teresa Oñate Fernández - Presidenta
- Paloma Fernández-Aller de Roda - Vicepresidenta
- Fernando García Ruiz - Vicepresidente
- M<sup>a</sup> Ángeles Esperanza Martín - Secretaria
- Miguel Ángel Martínez Olagüe - Vocal
- M<sup>a</sup> Teresa Palencia Martín - Vocal
- Pablo Rubio Curiel - Vocal
- Luis Ángel Vela Zancada - Vocal

**B** El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia física o por videoconferencia de más del 50% de los miembros del órgano de gobierno.

El artículo 14 de Estatutos establece que la Asamblea General se reunirá de forma ordinaria una vez al año y

de manera extraordinaria cuando lo convoque la Junta Directiva o cuando lo soliciten por escrito un número de asociados de número no inferior al 10%. En 2017 la Asamblea General se reunió de forma ordinaria el 31 de marzo de 2017.

El artículo 20 de Estatutos establece que “la Junta Directiva se reunirá al menos una vez al mes”. En 2017 la Junta Directiva se reunió en 4 ocasiones. La asistencia media de los miembros del órgano de gobierno a estas reuniones fue del 84,4%.

**C** Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona o por videoconferencia, al menos, a una reunión al año.

Todos los miembros de la Junta Directiva acudieron por lo menos a una de las reuniones celebradas en el año 2017.

**D** Respecto a los miembros del órgano de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización, así como las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y co-organizadores de la actividad. Será público el currículum vitae de los miembros del equipo directivo.

El currículum de los miembros del órgano de gobierno y equipo directivo de la Asociación es público. Todos los miembros de la Junta Directiva son familiares de personas con TLP. Además, la Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria de la Asociación ostentan dichos cargos también en la Fundación de Familias y Enfermos de TLP. Los miembros de la Junta Directiva realizan las labores de dirección de la organización sin recibir remuneración por ello.

**E** Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá recibir ingresos de cualquier tipo, procedentes tanto de la propia organización como de otras entidades vinculadas. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros.

Según el artículo 18 de Estatutos los cargos de la Junta Directiva “se desempeñarán de forma gratuita”. A fecha de elaboración de este informe, los miembros de la Junta Directiva no reciben remuneración económica de ningún tipo ni de la propia organización ni de las entidades vinculadas.

**F** Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad.

**- Periodo de renovación del Órgano de Gobierno según sus estatutos (años): 4**

Según el artículo 19 de Estatutos el mandato de los miembros de la Junta Directiva “tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser reelegidos consecutivamente, por mayoría simple.”

En los últimos cinco años se han incorporado 6 miembros a la Junta Directiva y se han dado de baja 9 personas.

**G** Existirán mecanismos aprobados por el órgano de gobierno que eviten situaciones de conflicto de interés en el seno del órgano de gobierno. Estos mecanismos serán públicos.

El “Código de Buen Gobierno de AMAI-TLP” aprobado en la reunión de Junta Directiva del 26 de noviembre de 2014 incluye la política para evitar conflictos de interés de la organización.

**- Mecanismos que eviten situaciones de conflicto de interés:**

A. Miembros de la Junta Directiva

Habrà incompatibilidad cuando de un acto o decisión de la Junta Directiva se derive una ventaja o beneficio para un miembro de la misma o de sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad y segundo grado por afinidad.

- En estos casos el acto que se considere incompatible podrá ser puesto de manifiesto por el propio interesado en cuyo caso la Junta Directiva resolverá al respecto por una mayoría reforzada de dos tercios de la misma y se detallará en el acta correspondiente para informar en su momento a la Asamblea. También podrá aplazar su decisión para estudiar otras alternativas existentes en el mercado. En el debate interno de la Junta no intervendrá y no asistirá el interesado para poder hacerlo con total libertad en la misma.

Un miembro de la Junta Directiva (miembro de control), informará con carácter previo sobre la validez legal de las decisiones de la Junta y sobre si atenta o no a las normas del Código Ético y Buenas Prácticas. Su opinión se recogerá en el acta correspondiente.

- En el supuesto de que el interesado no comunique su posible incompatibilidad y el acto o decisión produzca efectos jurídicos, el obligado por esta norma interna responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a la Asociación sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades en las que pudiera incurrir.

#### B. Empleados y colaboradores

Cuando un empleado o colaborador crea que sus actos o decisiones puedan interferir con sus intereses personales lo comunicará a la Presidencia de la Junta que determinará como proceder. En caso de que el interesado no lo haga podrá incurrir en las responsabilidades laborales o mercantiles por trasgresión de la buena fe contractual.

## 2.- PRINCIPIO DE CLARIDAD Y PUBLICIDAD DEL FIN SOCIAL

Sí

A

El fin social estará bien definido. Deberá identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige.

#### - Misión:

"La Asociación, que no persigue fin de lucro, tendrá los siguientes fines y actividades:

- a) Prestar asistencia sanitaria, a través de psicólogos especializados, social, laboral, cultural y de aprendizaje especializado a cualquier persona afectada por los Trastornos de la Personalidad.
- b) Asesorar y dar soporte a aquellas personas que directamente e indirectamente sufran las consecuencias derivadas de los Trastornos de la Personalidad.
- c) Fomentar la investigación y el estudio científico de los Trastornos de la Personalidad entre los profesionales a fin de:
  - Obtener un diagnóstico inicial de esta patología como tal, indicando su graduación u tratamiento a seguir, sin perjuicio de las interrelaciones que puedan colaborar en la prevención de la referida patología.
  - Formar al personal destinado a informar de la problemática a fin de que puedan colaborar en la prevención de la referida patología.
- d) Crear una conciencia social de la existencia de esta problemática y divulgar sus conocimientos y la experiencia adquirida.
- e) Obtener un reconocimiento oficial de esta patología en aquellos ámbitos que corresponda a fin de garantizar los derechos fundamentales de los afectados y de sus familias.
- f) Conseguir que las autoridades públicas competentes destinen los recursos necesarios para la detección, prevención y tratamiento de los Trastornos de la Personalidad.
- g) Defender los intereses económicos sociales, laborales y profesionales de sus miembros y beneficiarios en el ámbito territorial competente.
- h) Promocionar y velar por la verdadera imagen de la Asociación, conjunto armónico de iniciativa social de trabajo, ayuda, seriedad, profesionalidad y discreción en cuanto a toda persona directa e indirectamente que esté afectada por los Trastornos de la Personalidad.
- i) Las actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales y deportivas, mediante la promoción, creación, organización o patrocinio de centros de diagnóstico y evaluación, unidades de tratamiento y atención especializada, investigación y experimentación, centros de terapia para los TLP, centros de pedagogía especial. Residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres protegidos, unidades hospitalarias, servicios médicos, etc. de conformidad con los planes de actuación que apruebe la Asamblea General, así como la información y asesoramiento sobre problemas generales de los T.L.P y en general, la representación y defensa de los intereses de las personas afectadas de cualquier Trastorno de la Personalidad ante toda clase de organismos, administración central, institucional, autonómica y local, personas físicas y jurídicas, entidades públicas y privadas o de cualquier clase o naturaleza tanto nacionales o internacionales" (Artículo 2 de Estatutos).

El artículo 5 de Estatutos establece toda la Comunidad de Madrid como ámbito de actuación la organización.

#### - Beneficiarios:

Durante el 2017, la organización atendió a un total de 5.350 personas, incluyendo a personas afectadas por Trastorno Límite de la Personalidad, sus familias y participantes en cursos, charlas y actos divulgativos.

La misión de la Asociación está bien definida ya que identifica tanto su campo de actuación (divulgación de información sobre los TLP ante distintas administraciones públicas; asistencia sanitaria, cultural y de aprendizaje especializado; defensa de intereses económicos, sociales, laborales y profesionales de sus miembros, etc.) como sus beneficiarios (cualquier persona afectada por los Trastornos de la Personalidad y personas que indirectamente sufran las consecuencias de los mismos).

Además, las tareas que lleva a cabo la organización, se enmarcan dentro de las actividades catalogadas como de interés general en el artículo 3.1 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**B** Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos.

Todas las actividades que realiza AMAI-TLP están encaminadas a la consecución de su fin social, la atención a las personas afectadas por Trastorno Límite de la Personalidad. Para ello cuenta con servicios de atención personalizada, pisos terapéuticos, escuela de familias y grupos de ayuda, realización de talleres y actividades de ocio y tiempo libre con las personas afectadas, así como actividades de difusión y sensibilización sobre trastornos de personalidad.

**C** El fin social de interés general será conocido por todos los miembros de la organización y será de fácil acceso para el público.

La misión es de fácil acceso al público ya que se encuentra disponible en la página web, memorias de actividades y material de comunicación, etc.

### 3.- PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Sí

**A** Existirá un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables.

La organización cuenta con un Plan Anual para 2019 que incluye las actividades a realizar, objetivos e indicadores cuantificables.

**B** La planificación tendrá que estar aprobada por el órgano de gobierno.

Según el artículo 21 de Estatutos es función de la Junta Directiva “aprobar tanto los planes o programas generales de actuación, que podrán referirse a uno o más ejercicios económicos.” El Plan 2019 fue aprobado por la Junta Directiva el 24 de enero de 2019.

**C** Durante los últimos tres años, los programas habrán seguido una línea de trabajo específica.

Las memorias de actividades correspondientes al periodo de estudio (2015-2017) reflejan que la entidad ha seguido una misma línea de trabajo, ofreciendo a afectados por TLP y sus familias orientación, información y apoyo psicológico, a través de, entre otros, terapias grupales, individuales y charlas informativas.

En el año 2017 dejó de impartirse el taller de inglés y el taller convivencial de 5 días en la sierra de Madrid.

En la Asamblea celebrada el 25 de marzo de 2015 se acuerda el traspaso a la Fundación de Familiares y Enfermos de TLP de las siguientes actividades que realizaba la Asociación: Escuela de Familias, charlas de la Fundación Aequitas y otras, cursos de formación y otras actividades de comunicación Sin embargo, a fecha de elaboración de este informe solo se ha traspasado la formación a profesionales.

**D** Contarán con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios. Estos estarán aprobados por el órgano de gobierno.



La entidad cuenta un documento que detalla los sistemas de control y seguimiento de los beneficiarios aprobado en la reunión de Junta Directiva del 26 de noviembre de 2014.

El documento establece que el seguimiento se realiza a través de:

1. Memorias de evaluación: de forma anual o cuando se plantean posibles cambios estructurales, se llevan a cabo Seminarios de Evaluación y Programación para los Planes Estratégicos y documentos fundamentales de la asociación (Estatutos, Código Ético, Reglamento de Organización y Funcionamiento).

2. Reuniones de Junta Directiva.

3. Reuniones de equipo: promueven la comunicación entre todas las personas que forman AMAI-TLP. El fin es establecer nuevas vías de mejora y corregir las actuales si fuera necesario. Se realizan:

a. Reuniones de equipo generales: aproximadamente cada mes y medio los psicólogos colaboradores y el personal de AMAI-TLP se reúnen con la Junta Directiva para establecer propuestas de mejora conjunta tanto generales como específicas, y llevar a cabo la valoración de nuevas ideas y proyectos que puedan realizarse dentro del marco psicoterapéutico y de funcionamiento de la asociación.

b. Reuniones de equipo específicas: Cuando las circunstancias lo requieren y en función de las necesidades que se van planteando, los psicólogos y el personal del centro se reúnen para hacer valoraciones y seguimientos de los beneficiarios del centro.

- Reuniones psicoterapeutas: generalmente de forma semanal, y siempre en función de las necesidades que se establezcan, los psicólogos se reúnen para: realizar supervisiones y valorar los diversos casos que se plantean, proponer posibles mejoras psicoterapéuticas, y realizar un intercambio de información y capacitación, si fuera necesario, y siempre con un fin que facilite el buen desarrollo de la práctica profesional.

- Reuniones taller prelaboral: el psicólogo encargado del taller prelaboral y los psicólogos en prácticas se reúnen diariamente durante unos minutos antes y después del taller para realizar una valoración y seguimiento de las tareas y proyectos que se están realizando es ese momento, así como valorar la satisfacción de los participantes y los problemas que puedan surgir a corto plazo.

De forma quincenal, el psicólogo del taller y los psicólogos en prácticas se reúnen con el coordinador del taller prelaboral, la Presidenta de la Asociación, y la coordinadora de los psicólogos, así como otros psicólogos colaboradores de la Asociación con el fin de realizar una valoración general del funcionamiento del taller e identificar posibles mejoras o cambios.

- Reuniones de terapia de grupo: cuando las circunstancias lo requieren y, siempre que se produce una nueva incorporación al grupo, el profesional encargado del desarrollo del taller se reúne con el psicólogo que lleva a cabo el tratamiento del nuevo participante. Dicha reunión trata de valorar la incorporación de la persona al grupo establecido. Para ello se mantiene un criterio de beneficio terapéutico y se contrasta, entre los profesionales, la valoración de los beneficios e inconvenientes que pueden surgir de la incorporación, así como posibles áreas de trabajo de desarrollo y funcionamiento individual y grupal.

- Reuniones Escuela de Familias: se pasa un cuestionario de evaluación/valoración cada vez que finaliza el taller para tener feedback y posibilitar cambios y mejoras.

- Reuniones con profesionales en prácticas: quienes mantienen reuniones con su tutor de referencia semanal o quincenalmente.

Para realizar una valoración general sobre los servicios que ofrece AMAI-TLP, se realizan encuestas de satisfacción de las actividades y los servicios de la entidad al menos una vez al año en las actividades regulares (atención psicológica, taller prelaboral, terapia de grupo) y en las actividades extraordinarias cada vez que estas se realizan (salidas, talleres específicos, actividades estacionales, Escuela de Familias, etc.).

E

La organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los financiadores.

La Asociación elabora informes de seguimiento y finales a sus financiadores, según los requisitos de cada convocatoria.

F

La organización contará con criterios y procesos de selección de proyectos y contrapartes aprobados por el órgano de gobierno.

El "Código de Buenas Practicas" de AMAI-TLP aprobado en la reunión de Junta Directiva del 26 de noviembre de 2014 incluye los criterios de selección de proyectos de la Asociación.

#### - Criterios y procesos de selección de proyectos:

Todos los proyectos que reciban el respaldo y aprobación de AMAI-TLP para que puedan ser implantados tendrán que cumplir lo siguientes requisitos:

- A. Cumplir con todas las normas legales vigentes, así como con los Estatutos de la Asociación.
  - B. No incurrir en ningún tipo de discriminación por razón de género, religión, edad, etc.
  - C. Se potenciarán aquellos que busquen la prevención, la inserción social o la recuperación de los afectados por TLP.
- Cada año la Junta Directiva dará prioridad a uno o varios de estos apartados si lo considera conveniente para la organización y coordinación de dichos proyectos.
- D. Qué las personas que los proponen cumplan con los requisitos previstos en este Código de Buenas Prácticas.
  - E. Qué encajen en los presupuestos establecidos para tal fin en su caso y que hayan sido aprobados por la Junta Directiva.

#### 4.- PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACIÓN

Sí

**A** Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.

El material de comunicación de AMAI-TLP (página web, memoria de actividades) refleja de manera fiel la realidad de la entidad y no induce a error. Uno de los mensajes en su material de comunicación es "Tu colaboración ayuda directamente a las personas en su camino hacia la recuperación".

**B** Al menos una vez al año se informará a los donantes y colaboradores sobre las actividades de la organización.

AMAI-TLP informa a sus donantes y colaboradores anualmente a través del envío mensual de newsletters, envío de la memoria de actividades y comunicaciones puntuales sobre las convocatorias de las Asambleas.

**C** Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año.

La entidad cuenta con un correo electrónico institucional y una página web propia actualizada con información sobre qué es el TLP, asociaciones en España que ofrecen ayuda a afectados de TLP así como en algunas zonas de Sudamérica, las actividades que realiza, la composición de la Junta Directiva y el equipo directivo.

**D** La organización pondrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y las cuentas anuales. La memoria anual de actividades y las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría serán accesibles a través de la web.

En la página web de AMAI-TLP se puede acceder tanto a la memoria de actividades del ejercicio 2017, como a las cuentas anuales junto al informe del auditor de dicho ejercicio.

#### 5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN

Sí

**A** Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.

En el año 2017 la entidad no realizó ninguna campaña de captación de fondos.

Los gastos totales de captación de fondos en dicho ejercicio ascendieron a 7.052€ (4% del total de gastos del

ejercicio) que incluyen los costes derivados de la búsqueda y gestión de financiación pública y privada: gastos de personal, publicidad, relaciones públicas, etc.

## TÉCNICAS DE CAPTACIÓN DE FONDOS

### Técnicas offline

Publicidad (faldones en prensa, anuncios TV, cuñas de radio, publicidad exterior, etc.)

### Técnicas online

Publicidad online (banners, buscadores, etc.)

E-mailing

Campañas en redes sociales

**B**

Serán públicos los fondos recaudados con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos.

El siguiente es el detalle de los fondos captados por la organización en los tres años de estudio. Los fondos captados son los recursos financieros concedidos por terceros (en forma de convenios, subvenciones, donaciones, etc.) a la entidad para que ésta desarrolle sus actividades. Estos recursos pueden estar destinados a financiar proyectos de uno o de varios años a diferencia de los ingresos imputados, que se destinan a financiar las actividades de cada ejercicio. Los fondos captados se van imputando año tras año a Pérdidas y Ganancias como ingresos del ejercicio para cubrir los gastos anuales de los programas / proyectos a los que se destinan.

<b>FONDOS PÚBLICOS CAPTADOS</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>	<b>2.015</b>
· Unión Europea y/o otros organismos internacionales	0 €	0 €	0 €
· Administración Central	868 €	0 €	5.500 €
· Administraciones autonómicas y locales	31.203 €	44.858 €	33.195 €
<b>TOTAL FONDOS PÚBLICOS</b>	<b>32.070 €</b>	<b>44.858 €</b>	<b>38.695 €</b>
<b>FONDOS PRIVADOS CAPTADOS</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>	<b>2.015</b>
· Cuotas de socios	70.459 €	67.788 €	62.937 €
· Cuotas de usuarios	80.552 €	74.002 €	66.508 €
· Aportaciones de personas físicas	16.790 €	7.933 €	2.707 €
· Aportaciones de entidades jurídicas	0 €	0 €	4.156 €
<b>TOTAL FONDOS PRIVADOS</b>	<b>167.801 €</b>	<b>149.724 €</b>	<b>136.308 €</b>
<b>TOTAL FONDOS CAPTADOS</b>	<b>199.871 €</b>	<b>194.582 €</b>	<b>175.003 €</b>

**C**

Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.

<b>INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>	<b>2.015</b>
· Unión Europea y/o otros organismos internacionales	0 €	0 €	0 €
· Administración Central	868 €	0 €	5.500 €
· Administraciones autonómicas y locales	31.203 €	44.858 €	33.195 €
<b>TOTAL INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>32.070 €</b>	<b>44.858 €</b>	<b>38.695 €</b>
<b>INGRESOS PRIVADOS</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>	<b>2.015</b>
· Cuotas de socios	70.459 €	67.788 €	62.937 €
· Cuotas de usuarios	63.762 €	74.002 €	66.508 €
· Aportaciones de personas físicas	16.790 €	7.933 €	2.707 €
· Aportaciones de entidades jurídicas	0 €	0 €	4.156 €
· Ingresos financieros y extraordinarios	40 €	85 €	257 €
<b>TOTAL INGRESOS PRIVADOS</b>	<b>151.051 €</b>	<b>149.809 €</b>	<b>136.565 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>183.121 €</b>	<b>194.667 €</b>	<b>175.260 €</b>

- Administración Central: en el año 2017 la entidad recibió una herencia ab intestato procedente del Ministerio de Hacienda de 868€.
- Administraciones autonómicas y locales: todos los años la entidad recibió una subvención procedente de la Comunidad de Madrid (31.202€) destinada al mantenimiento de la sede así como al servicio de convivencia familiar y social. Además, en 2016 la entidad recibió entre otras subvenciones del Ayuntamiento de Madrid (5.208€).
- Cuotas de usuarios: en esta partida se incluyen las aportaciones de los usuarios de los pisos terapéuticos para contribuir a los gastos de alquiler, suministros, etc.
- Aportaciones de entidades jurídicas: en 2017 AMAI-TLP no recibió ninguna aportación procedente de entidades jurídicas.

La organización cuenta con un procedimiento para el control de las donaciones anónimas y en efectivo.

**D** En caso de solicitar datos personales, la organización incluirá en sus soportes de recogida de datos la información pertinente según la legislación vigente en materia de datos personales. La organización tendrá registrados sus archivos de socios y donantes particulares en la Agencia de Protección de Datos.

El material de comunicación de la Fundación recoge la información pertinente según la legislación vigente en materia de protección de datos.

**E** Existirán criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras aprobados por el órgano de gobierno.

El "Código de Buenas Practicas" de AMAI-TLP aprobado en la reunión de Junta Directiva del 26 de noviembre de 2014 incluye los criterios de selección empresas y entidades colaboradoras de la Asociación.

#### - Criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras:

La línea ética de la Asociación se debe de extender también a los actos y contratos celebrados con: proveedores, colaboradores, contrapartes, empresas colaboradoras y entidades de carácter público o privado.

A tales efectos se establecen los siguientes criterios generales:

1. Las personas o entidades que se relacionen con la Asociación deben estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales tales como Hacienda, Seguridad Social, etc.
2. No haber sido sancionadas por falta muy grave por la Administración pública en general
3. No encontrarse inmersos en procedimientos penales como imputados o condenados
4. Cumplir con el 2% de integración de discapacitados si tuvieran esa obligación
5. Se valorará muy positivamente y tendrán prioridad en la contratación aquellos que cuenten con un certificado de calidad general o referido a entidades sin ánimo de lucro emitidos por entidades públicas o reconocidas oficialmente.
6. Asimismo tendrán prioridad en la contratación aquellos que colaboren de forma activa en la integración de discapacitados y en concreto de los TLP.

**F** Los acuerdos de cesión del logotipo de la entidad a empresas e instituciones deberán estar formalizados por escrito. Las cláusulas de cesión del logotipo no serán confidenciales.

En el año 2017 la entidad no firmó ningún convenio de cesión del logotipo.

## 6.- PRINCIPIO DE PLURALIDAD EN LA FINANCIACIÓN

Sí

**A** La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores al 10% de los ingresos totales.

En el año 2017 los ingresos privados representaron un 82,5% de los ingresos totales, frente a un 77% en el

2016 y a un 77,9% en el 2015.

**B** La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continuada durante los dos últimos años.

En el 2017, el financiador que más aportó fue la Comunidad de Madrid con el 17% de los ingresos. Ello se compara con el xxxx% y con el 18,9% aportado por la Comunidad de Madrid en el 2016 y 2015 respectivamente.

#### - RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

- Ratio Ingresos Privados / Ingresos Totales	82,5 %
- Ratio Ingresos Públicos / Ingresos Totales	17,5 %

#### 7.- PRINCIPIO DE CONTROL EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS

Sí

**A** Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas-Actividad, Gestión-Administración y Actividad Mercantil, si la hubiese. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y línea de actividad de la organización.

#### - RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS

- Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	4,0 %
- Gastos Misión / Gastos Totales	71,0 %
- Gastos Administración / Gastos Totales	25,0 %

El desglose del gasto de la misión por línea de actividad es el siguiente:

- Atención a familias y afectados por TLP: 58,5%
- Sensibilización: 4%
- Pisos terapéuticos: 2,9%
- Ocio y tiempo libre: 2,8%
- Fundación de Familias y Enfermos de TLP: 2,8%

**B** Existirá un detalle de los principales proveedores y co-organizadores de la actividad. La organización contará con una Política de Aprobación de Gastos, así como criterios de selección de proveedores aprobados por el órgano de gobierno.

Los tres principales proveedores en 2017 fueron los siguientes:

- Comunidad Montero C.B. (14.688€) por el arrendamiento de la oficina.
- Zoho Corporation (6.300€) por los servicios de comunicación.
- Antonio Serrano López S.L. (2.280€) por obra de adecuación del baño para discapacidad.

La organización cuenta con una política de selección de proveedores que fue aprobada el 26 de noviembre de 2014 y una política de aprobación de gastos que fue aprobada por la Junta Directiva en la reunión del 24 de enero de 2019.

#### - Política de aprobación de gastos:

1. Hasta los 1.000€: cada responsable del departamento tiene autonomía para la realización del mismo, con conocimiento previo de la Presidenta, y la aportación de un presupuesto por escrito. Para este gasto cada

departamento valorará:

- Precio del producto o servicio
- Cercanía
- Calidad
- Servicio personalizado

2. Desde 1.000,01€ hasta 3.000€: cada responsable de departamento tiene autonomía para la realización del mismo, con consentimiento previo de la Presidenta, y la aportación de dos presupuestos.

Para este gasto cada departamento valorará:

- Precio del producto o servicio
- Cercanía
- Calidad
- Servicio personalizado

3. Por encima de 3.000€ se informará a la Junta Directiva la cual tras examinar la pertinencia del mismo, solicitará al departamento que desea realizar el gasto, tres presupuestos por escrito, entre los cuales elegirá la oferta más adecuada. Tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Precio del producto o servicio
- Cercanía
- Calidad
- Servicio personalizado

#### - Criterios de selección de proveedores:

Para la selección de proveedores se valorará el precio del producto o servicio, cercanía, calidad, descuentos y servicio personalizado.

Asimismo, el "Código de Buen Gobierno" incluye una sección que hace referencia a unos criterios adicionales también aplicables a la selección de proveedores (ver subprincipio 5E).

**C** La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación estarán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.

El artículo 17 de Estatutos establece que la Asamblea General examinará y aprobará los presupuestos anuales y las cuentas. El presupuesto para 2018, así como la liquidación del presupuesto de 2017, fueron aprobados en la reunión de Asamblea General celebrada el 27 de marzo de 2018.

#### - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Ingresos Totales Reales	183.123 €
- Ingresos Totales Presupuestados	177.000 €
- Desviación de Ingresos	6.123 €
- Gastos Totales Reales	175.951 €
- Gastos Totales Presupuestados	177.000 €
- Desviación de Gastos	-1.049 €

**D** La organización no contará con recursos disponibles excesivos en los dos últimos años.

A 31 de diciembre de 2017, el disponible (77.201€) representaba un 43,2% del presupuesto 2018 (178.500€), cifra inferior al 150% que establece como límite este subprincipio.

**E** La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada.

La situación financiera de la entidad en el periodo de estudio era la siguiente:

#### ENDEUDAMIENTO

A 31 de diciembre de 2017 el ratio de deuda total (4.047€) entre fondos propios (108.106€) era de 3,7%, lo que suponía un bajo endeudamiento. La deuda se componía de:

- deuda a largo plazo (900€, 22,2% de la deuda total), compuesta íntegramente por fianzas, y
- deuda a corto plazo (3.147€, 77,8% de la deuda total) compuesta por deudas con la administración pública (1.052€) y remuneraciones pendientes de pago (2.095€).

#### LIQUIDEZ

La organización tenía un disponible (77.201€) que representaba 24,5 veces la deuda a corto plazo (3.147€), por lo que la organización no tuvo problemas para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. El disponible se componía de tesorería (15.101€) y de inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo (62.100€).

#### EXCEDENTE

El ratio de excedente en los últimos años ha sido: 3,9% en 2017, 15,6% en 2016 y -8,6% en 2015. El exceso de recursos de 2016 se debe a un aumento de las cuotas de usuarios.

**F** Las inversiones financieras y las relaciones con entidades vinculadas deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.

A 31 de diciembre de 2017 las inversiones financieras totales (64.442€) de la organización representaban el 57,4% del activo total y correspondían a:

- Inversiones financieras a corto plazo (62.100€, 55,3% del activo total) correspondientes en su totalidad a un depósito en Bankia.
- Inversiones financieras a largo plazo (2.342€, 2,1% del activo total) correspondientes a la fianzas de los dos pisos terapéuticos y de la sede de la Asociación.

#### ENTIDADES VINCULADAS

1. Salud Mental Madrid, anteriormente Unión Madrileña de Asociaciones de personas pro Salud Mental (UMASAM): en enero de 2013, 9 entidades del ámbito de la Salud Mental, entre ellas AMAI-TLP, constituyeron esta Unión de Asociaciones con un patrimonio inicial de 900€ (aportados, a razón de 100€, por cada una de las Asociaciones fundadoras) para contar con una entidad de segundo nivel que agrupe a las entidades de la Comunidad de Madrid. Entre los fines de UMASAM se encuentra "la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno mental y sus familias" y la "consolidación del desarrollo del movimiento asociativo de familiares y personas con trastorno mental. No tienen miembros en común.

En el año 2017 UMASAM tuvo unos fondos propios de 17.232€, obtuvo unos ingresos de 72.424€ y un resultado del ejercicio de 5.893€. Respecto a las transacciones entre ambas entidades, AMAI-TLP aportó 450€ en concepto de cuota anual.

2. Fundación de Familias y Enfermos de Trastorno Límite de la Personalidad: en julio de 2014, AMAI-TLP crea la Fundación de Familias y Enfermos de Trastorno Límite de la Personalidad con ámbito de actuación nacional, con una dotación fundacional de 30.000€ (pendiente de desembolsar 7.500€ a 31 de diciembre de 2017). El objetivo de la Fundación es asegurar y ampliar la protección de los enfermos de TLP y sus familias a todo el territorio nacional. A fecha de elaboración de este informe la Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria de AMAI-TLP ostentan dichos cargos también en la Fundación.

En el año 2017 la Fundación tuvo unos fondos propios de 30.487€, obtuvo unos ingresos de 15.760€ y un resultado del ejercicio de 7.814€. Respecto a las transacciones entre ambas entidades, AMAI-TLP aportó 5.000€ como aportación sucesiva a la dotación fundacional inicial.

3. Asociación Española de Familiares de Afectados por Trastornos de Personalidad (AEF-TP): en junio de 2005, AMAI-TLP junto a 6 entidades del ámbito de la Salud Mental, crean la AEF-TP con el fin de agrupar a

todas aquellas asociaciones o entidades, que en sus Estatutos tengan como finalidad esencial el tratamiento, prevención y/o investigación sobre la enfermedad del TP/TLP de tal manera que se pueda coordinar la labor de las entidades para mejorar el estado de los enfermos y familiares tanto en el plano psicológico como social y sanitario. En 2017, y a fecha de elaboración de este informe, AMAI-TLP no es miembro de esta organización ni existe entre ambas ninguna transacción.

**G** En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por el órgano de gobierno.

Debido a que a cierre del ejercicio 2017 las únicas inversiones con las que contaba la organización correspondían a depósitos y fianzas, este subprincipio no aplica.

**H** Las inversiones en sociedades no cotizadas y las relaciones con entidades vinculadas estarán alineadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social de interés general.

En 2005 la Asociación participó, junto con otras entidades de su mismo ámbito, en la creación de la Asociación Española de Familiares de Afectados por Trastornos de Personalidad y, en 2013, en la creación de la Unión Madrileña de Asociaciones de Personas pro Salud Mental (UMASAM). Además, en 2014, creó la Fundación de Familias y Enfermos de Trastorno Límite de la Personalidad, no existiendo ya ninguna vinculación entre ambas entidades como se indica en el certificado de desvinculación facilitado por AMAI-TLP. Las tres entidades buscan la atención e integración de personas con enfermedad mental, lo que ayuda directamente a la consecución del fin social de AMAI-TLP.

**I** La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. Los fondos procedentes de apadrinamiento se considerarán fondos dirigidos.

La organización recibe fondos dirigidos de organismos públicos y entidades privadas. Para su justificación, la entidad utiliza plantillas normalizadas de justificación de gastos que aporta cada financiador. En dichas plantillas se anotan y detallan todos los gastos que se tienen correspondientes a ese proyecto hasta llegar a la totalidad del presupuesto del proyecto financiado.

Respecto a las convocatorias de subvenciones, la entidad presenta los informes requeridos por cada financiador.

## BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	3.339 €	<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	108.106 €
Inmovilizado Intangible	0 €	Fondos Propios	108.106 €
Bienes del Patrimonio Histórico	0 €	Ajustes por cambios de valor	0 €
Inmovilizado material	997 €	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0 €
Inversiones inmobiliarias, financieras y entidades del grupo a L/P	2.342 €		
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	108.903 €	<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	990 €
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0 €	Provisiones a largo plazo	0 €
Existencias	0 €	Deudas L/P con entidades de crédito y entidades del grupo	0 €
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	0 €	Otros pasivos no corrientes	990 €
Deudores Comerciales	31.703 €	<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	3.147 €
Inversiones financieras y entidades del grupo a C/P	62.100 €	Provisiones a corto plazo	0 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.101 €	Deudas C/P con entidades de crédito y entidades del grupo	0 €



	Beneficiarios acreedores	0 €
	Acreedores comerciales	3.147 €
	Otros pasivos corrientes	0 €
	Periodificaciones a corto plazo	0 €
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>112.242 €</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>
		<b>112.242 €</b>

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ingresos de la entidad por actividad propia	148.778 €
Ayudas monetarias y otros	0 €
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	0 €
Aprovisionamientos	0 €
Otros ingresos explotación	2.235 €
Gastos de personal	-31.377 €
Otros gastos de explotación	-134.464 €
Amortización del inmovilizado	-1.203 €
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras afectas a la actividad mercantil	32.070 €
Otros ingresos/(gastos)	-7 €
<b>EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>16.032 €</b>
<b>EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-8.860 €</b>
<b>VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>7.172 €</b>
<b>VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN P.NETO</b>	<b>0 €</b>
<b>VARIACION P. NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>0 €</b>
<b>VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL P. NETO</b>	<b>0 €</b>
<b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>7.172 €</b>

## - PRINCIPALES RATIOS

### - FONDOS PROPIOS

· Ratio Fondos Propios / Activo Total	96,3 %
· Ratio Patrimonio Neto / Activo Total	96,3 %

### - RATIOS ENDEUDAMIENTO

· Ratio Deuda Total / Fondos Propios	3,8 %
· Ratio Deuda Total / Activo Total	3,7 %
· Ratio Deuda Total SB (*) / Fondos Propios	3,8 %

(\*) La Deuda total de este ratio no incluye las deudas con los beneficiarios (contrapartes y poblaciones desfavorecidas), por eso sólo se considera la Deuda Total sin Beneficiarios (Deuda Total SB).

### - RATIO DE CALIDAD DE LA DEUDA

· Ratio Deuda CP / Deuda Total	76,1 %
--------------------------------	--------

### - RATIOS DE LIQUIDEZ

· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda CP	34,6
· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda Bancaria CP	0,0
· Ratio Disponible / Activo Total	0,7
· Ratio (Disponible + Realizable) / Activo Total	1,0
· Ratio Disponible / Deuda CP	24,5
· Ratio Disponible / Deuda Bancaria CP	0,0

#### · RATIOS DE INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS

· Ratio Inversiones Financieras a corto plazo / Activo Total	55,3 %
· Ratio Inversiones Financieras e Inmobiliarias a largo plazo / Activo Total	2,1 %
· Ratio Total Inversiones Financieras e Inmobiliarias / Activo Total	57,4 %

#### · OTROS RATIOS

· Ratio Excedente del Ejercicio / Ingresos Totales	3,9 %
· Ratio Resultado Financiero / Ingresos Totales	-4,8 %
· Ratio Disponible / Presupuesto Año Siguiente	43,2 %

8.- PRINCIPIO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Sí

**A** La organización acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria, Seguridad Social y Protectorado o Registro correspondiente.

La organización cuenta con los siguientes documentos:

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de pago a fecha 27 de noviembre de 2018, con una validez de 12 meses.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que no tiene deudas pendientes con la misma con fecha 27 de noviembre de 2018.
- Certificado de depósito de cuentas 2016 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con fecha 4 de septiembre de 2017 y certificado de depósito de cuentas 2017 con fecha 28 de septiembre de 2018.

**B** La organización elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que serán sometidas a auditoría externa y aprobadas por la Asamblea General o el Patronato.

Las cuentas anuales de la Asociación se someten a auditoría externa. Los informes correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 no presentan salvedades.

Según se estipula en el artículo 17 de los Estatutos la Asamblea General examinará y aprobará los presupuestos anuales y las cuentas.

Las cuentas anuales del ejercicio 2017 fueron aprobadas en la reunión de la Asamblea General de 27 de marzo de 2018, y las de 2016 en la Asamblea del 31 de marzo de 2017.

· **Empresa Auditora:** Audilex Auditores S.L (2015 y 2016) y Tagor Auditores (2017)

- **Salvedades en la auditoría:** NO

9.- PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO Sí

**A** La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades.

En 2017 la organización no tuvo voluntarios, siendo 8 a fecha de elaboración de este informe. Los voluntarios tienen diferentes perfiles como profesionales de la salud, licenciados relacionados con comunicación o personas con conocimientos de administración.

**B** Estarán definidas aquellas actividades que están abiertas a ser desarrolladas por voluntarios. El documento en el que se recojan dichas actividades será público.

Los voluntarios de AMAI-TLP realizan las siguientes actividades en función de su perfil:

- Psicólogos voluntarios: asistencia a talleres para afectados como apoyo al psicólogo que imparte cada taller.
- Comunicación: redacción de contenidos digitales relacionados con políticas sociales, el Tercer Sector y la Unión Europea, comunicación externa e interna de la entidad, gestión de canales de comunicación digital, comunicación institucional, etc.
- Administración: recepción de llamadas y gestión de agenda, gestión de archivo, mailings, actualización de base de datos y libro de socios.

**C** Se contará con un plan de formación acorde con las actividades designadas, a disposición de los voluntarios.

La organización cuenta con un Plan de Voluntariado en el que se detalla la misión de la organización, así como los principios del voluntariado en AMAI-TLP y las actividades a realizar. Dicho plan establece que todas las personas que se presenten como voluntarias en la Asociación recibirán previamente a la incorporación de su actividad un curso formativo sobre AMAI-TLP y el Trastorno Límite de Personalidad.

**D** Los voluntarios estarán asegurados de acuerdo al riesgo de la actividad que desarrollan.

AMAI-TLP cuenta con una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubre a sus voluntarios.

- **Número de voluntarios:** 8



AMAI-TLP ha sido acreditada por la Fundación Lealtad tras analizar que cumple íntegramente los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas. La Fundación Lealtad es una institución sin ánimo de lucro e independiente constituida en 2001 con la misión de fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento de las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración. Fue la primera entidad en desarrollar una

metodología de análisis de la transparencia y las buenas prácticas de gestión de las ONG españolas. La Fundación Lealtad es el miembro español de ICFO (International Committee on Fundraising Organizations), asociación que agrupa a los evaluadores independientes de ONG de 17 países de Europa, América y Asia.